

Acta de la Sesión de Sector Empresarial del Proceso de participación del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética

Lurralde saioaren akta herritarrek parte hartzeko prozesua: Klima-Aldaketari eta Trantsizio Energetikoari Buruzko Legea

DIA : 23 de junio de 2020, de 17:00 a 19:00 horas
SESIÓN ONLINE: mediante la plataforma Webex
PERSONAS INSCRITAS: 65 personas inscritas, 42 hombres y 23 mujeres
ASISTENTES A LA SESIÓN: 44 personas

Orden del día

- 1) Presentación del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático
- 2) Aspectos del anteproyecto relacionados con sector empresarial
- 3) Debate por videoconferencia
- 4) Clausura de la sesión

Ponentes

Izaskun Goñi, Directora General de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo

Pablo Muñoz, Director General de Medio Ambiente

Martín Ibarra, Director del Servicio de Transición Energética

Pedro Zuazo, Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Rafael Alday, de GAN-NIK, moderador

Miren Asin, apoyo logístico

Presentación del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático de la Jornada y Aspectos relacionados con sector empresarial

Rafael Alday presenta la quinta y última sesión de este segundo proceso de participación pública del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, y a los ponentes. A continuación los ponentes realizan sus exposiciones. Las presentaciones están a disposición en Gobierno Abierto.

Pedro Zuazo explica los antecedentes de la anterior legislatura y el proceso seguido para llegar al Anteproyecto de Ley que se debate. El proceso es impulsado conjuntamente por los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y, el de Desarrollo Económico y Empresarial.

Izaskun Goñi presenta con detalle los artículos del Anteproyecto de Ley que afectan al ámbito empresarial y a la industria y las especificidades del Anteproyecto.

Metodología participativa y debate por videoconferencia

Rafa Alday justifica el formato on line de la participación por precaución ante la situación de emergencia sanitaria por coronavirus, y explica la dinámica de participación. Las personas participantes piden la palabra mediante el chat de la plataforma Webex y se concede en rondas sucesivas de 5 turnos de palabra de 3 minutos por turno, tras cada ronda los ponentes responden las cuestiones planteadas.

Las aportaciones y las respuestas se resumen en la tabla siguiente de acuerdo al orden de intervención.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
1. Jokin Larumbe	Título o III	Reitera al igual que en las otras sesiones que el contenido del Título III (Adaptación al CC) resulta genérico. Ha realizado una aportación por escrito que ha enviado al Portal de Gobierno Abierto. Sin embargo, reconoce que quizás el contenido sobre adaptación no necesita más concreción siempre que el planteamiento sea claro. Identifica que el problema está en la palabra "adaptación", ya que es confusa y conformista y no ayuda a aclarar los conceptos. La palabra mitigación también está mal utilizada, ya que no se mitiga el cambio climático, sino sus impactos. El contenido que la sociedad espera no es el de adaptarnos sino el de luchar contra las consecuencias del CC. Propone que el Título III se denomine <i>Lucha contra las consecuencias del impacto climático</i> . Cree que se entendería mejor la ley desde este punto de vista conceptual, que además responde más a la realidad del siglo XXI.	P.M. da la razón a Jokin desde el punto de vista conceptual. Pero se llama "adaptación" a esa parte de las medidas porque es la palabra que se utiliza a escala planetaria, aunque no sea la adecuada. Por eso cree que hay que acoplarse al lenguaje que se utiliza de manera general para que hablemos todos de lo mismo.
2. Eduardo Ryan, Empresa distribuidora de Iberdrola	21	El artículo 21 debe ser más ambicioso y no solo hablar de obligaciones, sino poner en valor el papel de las redes eléctricas y las redes inteligentes que permiten la transición energética y la integración del vehículo eléctrico y las renovables.	M.I. está de acuerdo en que las redes tienen un valor que se podría incluir en la exposición de motivos, además este valor está aumentando porque permiten integrar consumo y producción. Recogen el testigo para ver cómo se podría integrar.
	50	En el punto 50.3 plantea un posible error cuando se hace referencia a las empresas distribuidoras. La Ley 896/2017 que regula los clientes vulnerables atribuye el papel de interrumpir el suministro a las empresas comercializadoras.	M.I. responde que en la práctica cuando se produce un impago, quien da la orden de corte es la comercializadora, pero físicamente quien hace el corte es la empresa distribuidora. Ese es el espíritu que se ha dado para que tengamos un marco, con el informe establecido en la ley.
	28	En relación a las nuevas figuras de Comunidades	M.I. explica que en la definición de las Comunidades se ha

¹ Las iniciales al principio del párrafo corresponden a las iniciales de los ponentes que dan respuesta a cada aportación.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
		<p>energéticas pide concretar qué son y en qué legislación se basan. Se habla de que tienen un papel de distribución, que es una actividad regulada, y habría que ver su encaje en la legislación, para aplicarles los mismos deberes y obligaciones que al resto de distribuidoras.</p> <p>Por otro lado, echan en falta hablar del concepto de <i>generación distribuida</i>.</p>	<p>trasladado directamente dos Directivas europeas, a la espera de que se haga la trasposición a nivel del Estado. Creen que en el actual estado de emergencia climática es momento de integrarlo sin contravenir ninguna legislación. Además ya hay proyectos pioneros, comunidades que se están implantando, con entidades locales y ciudadanos que están adelantándose.</p> <p>Acepta la importancia de hablar de generación distribuida, plantea citarlo también en la parte preliminar, ya que contribuye a una explotación más correcta de las propias redes de distribución y a un adecuado dimensionamiento que permite el flujo de la energía de arriba abajo y de abajo a arriba, con la entrada de nuevos usuarios como las comunidades energéticas, consumidores, y ciudadanos que podrían pasar a respaldarla vertiendo en la propia red.</p>
3. Jesús Serrano, empresa EDP (Castejón)	Gen eral	Solicita coordinación con el marco estratégico nacional de energía y clima para garantizar la equidad y evitar requisitos muy diferentes entre territorios.	M.I. agradece la aportación, que considera conceptualmente adecuada, el texto se refiere a cada edificio. Se recoge y se pide una propuesta por escrito con el texto exacto que se quiere trasladar a la ley.
	26	En el art. 26.4. propone clarificar la redacción de la superficie de cubierta, explicitando que los 4000 o 2000 m2 son para cada edificio, no un sumatorio del total de edificios en un emplazamiento.	
	44	Propone en el punto 44.2 ampliar los sujetos a los que se les considera cumplida la obligación de presentación de cálculo de huella de carbono, a los incluidos en ámbito del RD 508/2007, por el cual suministran información de emisiones de acuerdo al reglamento PRTR.	
	45	En el art. 45 solicitan eximir de la presentación de los planes de reducción de energía y huella de C también a aquellas empresas que notifican sus emisiones en el	P.Z. comenta que el grupo de trabajo ha debatido lo que propone y se han decantado por no eximir a estos sujetos, porque el cálculo de huella de carbono no solo contempla las emisiones de la producción, sino también las de movilidad. El concepto es más amplio y está previsto un reglamento para desarrollar la metodología para cálculo de Huella. Invita a realizar una aportación para volver a valorarlo.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
		Registro PRTR	
	64	En el art. 64.2 de sanciones, consideran que en el caso de instalaciones productoras de energía debe establecerse de forma expresa la necesaria solicitud de información previa, al menos a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, al MITECO y al operador del sistema eléctrico español de red eléctrica, dada la importancia de este tipo de instalaciones en la seguridad del suministro, la competitividad y la sostenibilidad del sistema energético.	No se realizan comentarios al respecto.
	Dis. Tr. 2ª	Es necesario aclarar las competencias que tiene la CF de Navarra, ya que carece de competencias para procedimientos de cierre cuando la potencia instalada sea mayor de 50MW, según la Ley del sector eléctrico 24/2003.	M.I. señala que tienen claro que las competencias de la potencia superior a 50 MW no corresponden a Navarra, valorarán si está bien reflejado en el texto para que se interprete correctamente.
4. Enrique Sanz - Smurfit Kappa Sangüesa	26	En relación al art. 26, explica que su empresa tiene más de 4.000 m2 de cubiertas, pero es electrointensiva, por lo que es imposible cubrir el 30% del consumo con fotovoltaica. No entienden por qué sólo se habla de fotovoltaica cuando ellos cubren entre el 30-40% de su consumo con otras energías renovables como biomasa. Pide que se tenga en cuenta y que las industrias electrointensivas no se incluyan en este artículo.	M.I. explica que el artículo prevé otras formas de cumplir la obligación del 30% con la fotovoltaica, como la participación en proyectos públicos. No obstante, estudiarán mejor los casos de empresas electrointensivas, especialmente el que se plantea, que cubre gran parte de su consumo con biomasa, para establecer matices. Invita a una aportación explicando el caso exacto para que lo tengan en cuenta. Ver también respuesta a la intervención nº 9.
5. Carmen Rodríguez - Iberdrola	26.4	Propone modificar la redacción del artículo 26.4 considerando la obligatoriedad de uso de renovables en relación al consumo energético total, no solo al eléctrico (electricidad, gas natural y gasoil). Este concepto se recoge ya en el art. 58.2. apartado c). El artículo ciñe el fomento del uso de energías renovables a la fotovoltaica de tejado. Cree que el fomento se debería orientar a la reducción de consumo	M.I. confirma que efectivamente el artículo 26.4 contabiliza sólo el consumo energético eléctrico, no es un error, pero se estudiará si procede cambiarlo y que el cálculo sea sobre consumo energético total. Por su parte el art. 58.2 computa todo el consumo energético, está justificado por el papel ejemplarizante que se da a las administraciones públicas. El artículo 19 habla de las energías renovables en general, aunque no se citan algunas tecnologías, queda abierto a

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
		de energías de mayor impacto ambiental. No se puede limitar la obligación del consumo de renovables sólo al autoconsumo fotovoltaico, es necesario tener en cuenta todas las energías renovables recogidas en el código técnico de edificación de 2019. Habría que fomentar mucho la bomba de calor por su eficiencia energética, especialmente en edificios para obtener el certificado C.	todas las tecnologías de energías renovables. El que haya tecnologías que tengan un artículo especial, no quiere decir que otras se desprecien, al contrario, tienen el mismo valor para contribuir a los objetivos planteados, por lo que aunque no esté especificado, están consideradas.
	59	En relación a la obligación del art. 59.2. de las administraciones públicas de disponer de puntos de recarga de uso general, ellos consideran 2 opciones de carga: 1) tener suficientes puntos para recargar toda la flota simultáneamente (puntos vinculados y de uso exclusivo a un vehículo), 2) tener puntos de carga rápidos que permitan recargar varios vehículos a lo largo de la jornada laboral.	M.I. señala que el papel de las entidades locales puede ser doble según el Anteproyecto, en un principio se establece un mínimo, pero también se permite a los ayuntamientos promover otros proyectos como la generación de energía con la que pueden recargarse los puntos. Los límites de 1 punto por cada 10 vehículos eléctricos son mínimos, no se limita el desarrollo mayor. Recuerda que existen 2 convocatorias de ayudas este año para apoyar estas inversiones, siempre contemplando los límites mínimos.
6. Manuel de Martín-Iberdrola renovables energía	23	Pregunta sobre el punto 23.3 si la colaboración que se establece a los promotores de parques en el seguimiento de mortalidad de fauna y ambiental que realizará el departamento, complementa la contribución que ya hacen las empresas o si la sustituye.	P.Z. aclara que se pretende sustituir la situación actual. Consideran más adecuado asumir el seguimiento desde el Departamento y plantean el seguimiento en colaboración con las empresas, con la metodología que se está aplicando por ellas, aunque no han entrado a definir cómo se va a asumir. P.M. comenta también que las fórmulas de colaboración se precisarán con desarrollo reglamentario en el plazo de 2 años
	20	Aporta como reflexión general que echa de menos en el Anteproyecto que no se cite la fotovoltaica en suelo, hay un capítulo dedicado a de fotovoltaica en cubierta y no se debe dejar de lado la del suelo, aunque no puede concretar cómo. Especialmente en el artículo 20 punto d, pensando en hibridaciones entre parques eólicos y fotovoltaica en el suelo.	M.I. confirma que la fotovoltaicas en suelo no se cita explícitamente, pero se recoge en la parte de administración sostenible, en la promoción de proyectos en los cuales la administración puede tomar parte. Se habilita una reserva de suelo precisamente para este tipo de instalaciones, en general no se dice específicamente que tiene que ser la fotovoltaica en suelo, pero encaja cualquier proyecto de energías renovables. No obstante insiste que se habla de

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
			fotovoltaica porque la filosofía es aprovechar las superficies de las cubiertas, pero eso no limita instalaciones en suelo.
7. Jimena Ripa, MTorres	14	En relación al Fondo Climático, plantea dudas sobre el punto g) importe de las indemnizaciones de fauna por parques eólicos. Se establece el importe de acuerdo a un baremo vigente en cada momento y pregunta si se irá cambiando el listado de aves según la época, el listado de especies conflictivas o la variación faunística. Plantea que la penalización no se aplique solo a la energía eólica, sino que se traslade también a otro tipo de infraestructuras que también afectan a la fauna, como redes viarias, para ser más equitativo y que no suponga en la práctica una cuota negativa a las renovables.	P.M. considera que la infraestructura a comparar con un promotor de parque eólico no es tanto una carretera sino la responsabilidad derivada de un tendido eléctrico. No es la misma responsabilidad que la de un conductor o conductora que atropella un animal.
	Dis. Der. 2ª	Se alegra de la disposición derogatoria 2ª y pregunta si se va a actualizar el plano de acogida de parques eólicos 2030, en base al segundo párrafo de la disposición derogatoria, una vez se derogue el contenido actual.	M.I. menciona las características del mapa de acogida, con cuadrículas de 150x150 m2, que llevó un esfuerzo importante realizar. Actualizar el plano supone un esfuerzo muy grande, pero reconoce que sería bueno. En principio no se prevé hacer la revisión inmediata (está vinculado a un plan con sólo 2 años en marcha), pero lo anotan como tarea para más adelante.
	23	Para los proyectos eólicos fuera de las zonas preferentes, se exige que dispongan de recurso eólico suficiente. Pregunta si esta medida se va a revisar, si ésto se presupone o se hará de forma justificada, es decir cómo se va a hacer la diferencia de baremo para decidir si entra el proyecto, a parte de que tenga que cumplir la legislación pertinente.	M.I. explica que en la elaboración del mapa se analizó y evaluó el recurso (viento) y se hizo una clasificación de las ubicaciones en función de la velocidad del viento y de la tecnología aplicable en ese momento. La tecnología va cambiando y la valoración del recurso debería cambiarse en consonancia. Como se ha mencionado, no está prevista la reevaluación de recursos a corto plazo, pero esto no quita que puedan autorizarse nuevos parques, dentro del marco legal que requiere hacer la evaluación desde el punto de vista energético y ambiental. No obstante, de cara al interés foral, se quiere seguir el plan con las zonas ya establecidas

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
			que tienen preferencia, porque ya tienen una evaluación y una pre-garantía ambiental y de recurso eólico.
8. Montse Guerrero, AIN	Otros	Vía chat porque tiene problemas con el micrófono: Desde la Enterprise Europe Network echan en falta el papel de las PYMES. Propone plantear un papel voluntario en el cumplimiento de objetivos que se especifican para las medianas y grandes empresas, a través de compromisos voluntarios y con incentivos fiscales u otro tipo, para activar su rol.	I.G. reconoce que este anteproyecto no menciona las PYMES, va más enfocado a las grandes y medianas consumidoras. Se agradece la aportación y se considera oportuno introducir incentivos con herramientas adicionales para fomentar la voluntariedad en seguir los esquemas que se plantean para las grandes. Hay algunas medidas en otras leyes que ya tienen esta filosofía de incentivo, quizá se puede revisar la redacción de ésta para hacer esta mención. Se podría buscar una redacción para que se haga una referencia en el título general, en la exposición de motivos, diciendo que las pymes están llamadas a sumarse a estos planteamientos, y para ello la administración irá incorporando incentivos.
9. Joaquín Erice, AIN	45	En los planes de reducción de emisiones de las empresas echan de menos que el Anteproyecto especifique cómo se va a validar los compromisos, con qué índices de referencia. Solicita definir como obligan y a qué obligan estos planes.	P.Z. explica que la redacción del artículo conduce a que tendrán que disponer de escenarios viables para las empresas, un benchmarking sectorial. La idea es analizar en cada sector y tipología de empresa el objetivo a alcanzar según la mejor tecnología disponible, de forma que sea una solución posibilista en la línea de reducción de emisiones paulatina.
	26	En relación al artículo 26 de instalaciones fotovoltaicas y a la aportación nº 5, muestra su desacuerdo en considerar el 30% de la totalidad del consumo energético, lo ve descompensado. La industria tiene consumos muy elevados, y esto supondría plantas excesivamente grandes, incapaces de poner en una cubierta y con unos índices de venta excedentaria muy importantes. Señala también la disparidad de tipos de plantas, y aunque la normativa establece facilidades para plantas sin excedentes, en plantas con consumos	M.I. lee el artículo 26.4 para aclarar esta aportación y la nº 4. Señala que lo que hay que hacer cuando se dice "cubrir como mínimo el 30% de su demanda de electricidad" es primero un balance anual de consumo, y luego tener claro que no tiene que ser en régimen de autoconsumo, sino el 30% equivalente de consumo. Puede ser que se produzca energía que se almacene o se viertan a la red, esto se contabilizaría en este 30%. Entiende que la intervención sobre la interconexión eléctrica era porque se entendía que el régimen tenía que ser de

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
		<p>elevados, superiores a 100 kw, las necesidades y requisitos de interconexión de estas plantas con la red eléctrica conllevaría inversiones más importantes en la conexión con la red que en la generación de energía.</p>	<p>autoconsumo con régimen de vertido.</p> <p>P.M. completa la respuesta concluyendo que hace falta mejorar la redacción del art. 26.4; especificando "el equivalente de la demanda de electricidad", para que no se interprete que se refiere al autoconsumo. En cualquier caso en empresas electrointensivas, la disponibilidad de cubiertas o fachadas puede que no permitan alcanzar el 30% del equivalente, por eso está contemplada "siempre que la disponibilidad de cubiertas o fachadas lo permitan".</p> <p>I.G. incide en que van a valorar una formulación mejor, pensando en cómo ayudar a tener mejores costes de energía a las empresas electrointensivas, que tienen que competir a nivel global. En este sentido se tendrán en cuenta todas las acciones de las empresas para mejorar la eficiencia energética o introducir energías renovables. No hay interés en que sea sólo fotovoltaica si tienen otro balance energético con indicadores buenos.</p> <p>M.I. confirma y añade que el apartado 26.5 da otras alternativas de producción de energías renovables a través de la Agencia energética. No obstante, ve un matiz interesante en base al cual encontrar una solución de mejora, considerando las empresas que tengan cogeneración o producción eléctrica con biomasa, u otras fuentes de energías renovable. La ley puede pedir un análisis de la situación previa para cumplir las equivalencias.</p>
<p>10. Eduardo Ryan, Distribuidora de Iberdrola</p>	<p>50</p>	<p>Le gustaría recalcar el tema de los vulnerables. La ley estatal 897/2017 da la responsabilidad de cortar concretamente a 5 comercializadoras de último recurso (no a todas) y las distribuidoras ejecutan, pero no conocen ni el proceso que se sigue ni muchos datos de los clientes, porque hay separación jurídica entre comercializadoras y distribuidoras. Insiste en que no se</p>	<p>M.I. indica que conocen el tema de las comercializadoras de último recurso y que quizás en el anteproyecto no está correctamente expresado. Igual se debe afinar más en poner el papel de la comercializadora para que se tenga completa trazabilidad de las personas en pobreza energética, de manera que comercializadoras de todo tipo no puedan propiciar el corte por pobreza, sabiendo que la</p>

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
		puede responsabilizar a las distribuidoras por el corte de suministro, supone regular en contra de la ley estatal y puede ocasionar problemas y consecuencias negativas.	distribuidora hace el corte material del suministro. Resalta que en breve se podrá mejorar la sintonía porque se va a transmitir a Navarra el control de bonos sociales, térmicos y eléctricos, con lo que se tendrá un seguimiento más cercano de las situaciones de pobreza energética y trabajar con los ayuntamientos y los servicios sociales para detectarlo cuanto antes, para que no se produzca el corte tras el primer aviso y se pueda afrontar. Toma nota para concretar el papel de cada agente.
11. Jesús Serrano, empresa EDP (Castejón)		Está de acuerdo con la ambición de la neutralidad para 2050, pero le llama la atención que en KLINA hay un objetivo para 2030 de reducción de emisiones de generación de electricidad en un 99% (página 39). La situación actual de la tecnología no hace prever que en 2030 se pueda prescindir de fuentes no renovables, entiende que trasladar este hito a 2050 es más realista. De momento hay incertidumbre en cómo se va a producir energía cuando no haya viento o sol. Con todas las hipótesis realistas parece más factible fijarlo para el 2050.	P.Z. puntualiza sobre el objetivo a 2030 que establece KLINA para la reducción de las emisiones de la generación eléctrica. El objetivo está referido a las emisiones totales directas, es decir a las que corresponden al consumo de la electricidad propia de Navarra, no a las emisiones correspondientes a la electricidad que se exporta. Navarra exporta una parte importante porque la producción excede al consumo propio. Por otro lado, cree que el objetivo es alcanzable, el Plan nacional de energía y clima contempla para el Estado un objetivo del 74% y Navarra podrá alcanzar este objetivo mayor de KLINA, dado el avance actual en el peso de energías renovables.
12. Santiago Osés, Rockwool Caparros	44	Pregunta si se podría reflejar la tipología de empresas que tienen una huella de carbono positiva en todos los productos.	P.Z. confirma que no aparece el concepto de <i>huella de carbono positiva</i> , aunque aparece el término <i>emisiones evitadas</i> . La huella de C tiene 3 alcances: alcance 1 emisiones directas, en el proceso productivo, 2 sumadas las emisiones correspondientes a la electricidad utilizada y 3 sumadas las emisiones de las materias primas y de los productos. Quizás en este alcance 3 se podría tener en cuenta cuando se desarrolle la metodología. Se invita a que se haga la propuesta concreta, aunque cree más oportuno hablar de emisiones evitadas.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
13. Alfredo	26	Vía Chat: En el Art 26.4 entiendo que el cumplimiento del 30 % del punto a) queda condicionado a la capacidad de cubiertas, si mi superficie de cubiertas da para 10 %, ¿será eso lo que sea obligatorio instalar?	<p>M.I. responde que en caso de insuficiencia de superficie se pasaría al contenido del art. 26.5, que contempla alcanzar el 30% participando en proyectos sustitutivos públicos o de la Agencia de Transición. En el ejemplo se cubriría el 10% con fotovoltaica de las cubiertas propias y el 20% restantes con proyectos sustitutivos. Esto abre mucho el abanico dentro del marco de las comunidades energéticas locales a una producción conjunta, en la cual se reducen mucho los costes energéticos.</p> <p>P.M. apunta que el desarrollo de la energía solar no tiene que ir a costa de la ocupación de superficies de cultivo de regadío o de secano. Tampoco de los terrenos marginales y esteparios, que son refugio de fauna y flora de alto valor. Por eso ponen los ojos en los tejados de edificios e industrias, para que no suponga la merma de otras superficies. Este es el espíritu del artículo 26.</p>
14. Jimena, MTorres	20	Sobre el apartado e) del artículo 20 de inversiones de interés foral, pregunta si los 5MW establecidos son una cuota mínima y si los proyectos se deben generar en un 100% en suelos públicos. Está pensando en parques eólicos ¿tendrían que ser en superficies comunales y proyectos que hagan partícipe al menos en un 20% a la entidad local?	M.I. justifica que han estimado el límite de 5 MW como un "proyecto tipo" en el que interviene una parte pública. El proyecto tiene que cumplir que al menos 5 MW están en suelo público, aunque en su conjunto tenga 20 MW. Se obliga a una participación mínima del 20% para que la comunidad local pueda participar en la explotación de sus recursos. Es una traslación que se toma del modelo danés.
	21	Pregunta si la información de los consumos de productos energéticos que establece el artículo 21 para las empresas distribuidoras, se podría disminuir de anual a semestral o cuatrimestral. Pregunta también si el Gobierno de Navarra va a actuar como interlocutor en trasladar esas necesidades a las distribuidoras para que se puedan adaptar sus infraestructuras a las demandas de instalaciones de energías renovables. Y si se realizará con un criterio	<p>M.I.: Los datos para los balances energéticos anuales ahora se recopilan con mucho retraso y con este artículo prevén conseguirlos antes, sabiendo que cuelgan de datos originales de red eléctrica, para poder tomar medidas si puede ser dentro del propio año. Esta información permite la supervisión a nivel de sectores y diseñar políticas o ayudas para mejorar la eficiencia energética a nivel sectorial.</p> <p>Por otro lado, ya que las distribuidoras tienen obligación de</p>

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas ¹
		establecido, se definirá más adelante o si será en base a pregunta-respuesta.	desarrollar planes de inversiones dentro de Navarra, se quiere que tengan en cuenta las previsiones del Gobierno para el despliegue de renovables. Detectan que hay nuevos promotores de instalaciones de energías renovables que quieren engancharse a la red de distribución. A través del articulado se intenta una colaboración más estrecha para desplegar más fácilmente las energías renovables.
15.Pilar	26	Vía Chat para el art 26.4. pregunta qué pasa con las empresas que realizan compras de electricidad con un porcentaje renovable certificado superior al 30%.	M.I. entiende que se pregunta por la forma de compensación del punto c), en ese caso sólo se admiten compensaciones certificadas y registradas en el Registro de huella de carbono, R.A. interpreta que se pregunta por la posibilidad de cumplir la obligación del artículo 26 con la compra de electricidad certificada de origen renovable. M.I. responde que tal y como ahora está recogido en el articulado, no entraría.

Clausura de la sesión

Rafa Alday anima a entrar propuestas concretas en el portal Gobierno Abierto, y Pablo Muñoz cierra las sesiones de participación del proceso de participación pública del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, agradeciendo todas las aportaciones.